

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00	pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00	— —
NUMERO SUELTO.	0,50	— —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Idencia provincial de Niños

Disposiciones Ministeriales

PRESIDENCIA

DECRETO

El Decreto de 9 de noviembre de 1934 creó el Gobierno general de Asturias con jurisdicción sobre el territorio de su provincia y varios partidos judiciales de las de León, Santander y Palencia, con el designio explícito de que habria de tener carácter transitorio y el implícito de que su duración estaria limitada a la de la anomalía constitucional, porque las atribuciones que se le encomendaban tienen su raíz en las excepcionales que sólo corresponden a la Autoridad gubernativa cuando están suspendidas las garantías constitucionales, con arreglo a la Ley de 28 de julio de 1933, para asegurar el orden público y restaurar la pacificación de los espíritus, ya que las de otro orden, que también se le confiaban, de la reconstrucción de la economía regional, no exigen como el mando, la unidad de iniciativa, sino más bien la cooperación de todas aquellas que ofrecen los elementos sociales de las localidades afectadas, que la prestarán más eficaz cuando se trate de la reedificación de lo destruido y la reparación de lo dañado dentro de la órbita de su propia provincia con asiento de todos los núcleos sociales en su capital respectiva y bajo la dirección del Gobernador civil de la misma, pero sin que esto implique alteración alguna, para evitar una solución de continuidad en su meritoria labor, en la organización, funcionamiento y atribuciones de la Junta de Socorro creada para acordar los auxilios e indemnizaciones a que se refiere el Decreto de 15 de diciembre de 1934, cuya subsistencia se mantiene en su integridad, con todas las facultades en el mismo encomendadas al Presidente de aquella Junta, que continuará siéndolo el Gobernador civil de Oviedo.

Devuelta a todo el país la normalidad consiitucional, que encuadra la libertad de los ciudadanos dentro del marco del Derecho, que a todos por igual otorgan las Leyes de la República, no hay, pues, razón alguna que aconseje el mantenimiento del Gobierno general de Asturias, que somete a su imperio territorios que secularmente pertenecen a otras provincias, que son una realidad indudable que sirvió hasta ahora de núcleo para las distintas jerarquías administrativas.

Atendiendo a las consideraciones que preceden, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Se suprime el Gobierno general de Asturias, quedando restablecida en su integridad la antigua división administrativa de las provincias de Oviedo, León, Santander y Palencia, bajo el mando de los respectivos Gobernadores civiles, que asumirán las funciones inherentes a este cargo en el territorio de cada una de ellas.

Artículo 2.º Las facultades que el Decreto de 9 de noviembre de 1934 atribuía al Gobernador general de Asturias, que sean compatibles con el estado de normalidad constitucional, serán ejercidas, con sujeción estricta a la legalidad vigente, dentro de cada provincia, por el Gobernador civil de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 15 de diciembre de 1934, que se declara subsistente.

Artículo 3.º El Ministerio de la Gobernación dictará las disposiciones complementarias que procedan para la ejecución de este Decreto, que regirá desde el día siguiente al de su publicación en la *Gaceta*.

Dado en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALÁ ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL PORTELA VALLADARES

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, telegráficamente, me dice lo que sigue:

"He autorizado proyección películas: "Itto", de la Casa Sige.

"Madame guillotine", Casa San Millán.

"Su Santidad os habla", Casa Marbo Films.

"Con el Graff Zepelín a la América del Sur", Casa Hispania Tobis.

"Abajo los hombres", suprimiendo las palabras "niñas", cuando refiere el protagonista a que las niñas vayan

al salón; y la frase "estoy martirizada", por comentar una de ellas que ha tenido treinta novios y reducir a la mitad la escena en que un marino va saliendo de los camarotes de las pasajeras, viéndosele perder energías por el exceso de goce, de la Casa Febrear y Blay.

"Todos somos unos", "Su última escapada", "Parece increíble", "Número 3", "La hija del barrio", "El hijo del cuatrero", Casa Hispano American Films.

"El noctámbulo", "El impostor", "El bombero", "El emigrante", "El maquinista", Casa Esclusivas Herrera Oris.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Oviedo, 28 de enero de 1936.

El Gobernador general,
José Maria Friera

División hidráulica del Norte de España. : :

Aguas terrestres.—Defensas y encauzamientos.

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Joaquín Garcedo Gonzalez, solicita autorización para ejecutar obras de defensa de la margen izquierda del río Pigüena, en términos del pueblo de Santullano, del Ayuntamiento de Somiedo.

Parte de las obras ya han sido construidas y consisten en un encauzado de ramaje y piedra de 27 metros de longitud, a partir de la toma de aguas de un molino del pueblo de Santullano. Se propone además la construcción de otro encauzado de 40 metros de longitud desde el puente de madera existente agua abajo del primero.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883, por un plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente a aquél en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con la petición de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo indicado, en la Alcaldía de Somiedo o en la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal Casal, número 2,

se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado, para que sean examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 23 de enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, Roberto Gonzalez de Agustina.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE MINAS DE OVIEDO

Relación de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días, minas y términos que a continuación se expresan:

Del 8 al 16 de febrero de 1936:

"Castañedo del Monte", número 23.876, en los concejos de Santo Adriano y Proaza, paraje Castañedo del Monte, interesada la Compañía Minera de Castañedo del Monte.

Del 10 al 18 de idem:

"Purita", número 23.206, en Aller, paraje Ealgareo, interesado D. Gerardo Pombo Lopez.

Del 17 al 24 de idem:

"Angelita", número 23.861, en Llanera, parajes La Reguerina y La Cárcoba, interesado D. Francisco Fernandez Garcia, colindante con la mina "Ricarda", número 269.

Del 18 al 25 de idem:

"La Aquilina", número 23.864, en Langreo, parajes Pico Castiello y Servandón, interesado D. Aquilino Alvarez Zapico.

Del 20 al 28 de idem:

"María", número 22.803, en Grado, paraje Cogoyo, interesada la Sociedad Comercial Asturiana, representante D. Casimiro Gonzalez Vega, de Oviedo, colindante con las minas "Carmen", número 22.909 y "Santa María", número 23.752.

Del 21 al 29 de idem:

"Catalina", número 23.804, en Grado, paraje Cogoyo, interesada la Sociedad Comercial Asturiana, representante D. Casimiro Gonzalez Vega, de Oviedo, colindante con las minas "Christi", número 17.515 y "Alicia", número 22.797.

Del 22 de febrero al 1 de marzo:

"Amparo", número 23.858, en Piloña y Parres, paraje Sierra de Bío

des, interesado D. Antonio Mora Pascual, colindante con la mina "La Petrolífera", número 23.663.

Del 1 al 9 de marzo:

"Demasia a Victoria", número 23.650, en Aller, paraje La Llamera, interesado D. Máximo Rodríguez González, colindante con las minas "Victoria", número 7.334 y "Miravalles", número 8.398.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de minas vigente.

Oviedo, 25 de enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, C. Alonso.

Subdelegación de Hacienda de Gijón . . .

Sección de Tesorería

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de Gijón y su partido, que la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado que se satisfacen por recibo talonario, correspondientes al primer trimestre del año en curso: dará comienzo el día primero del próximo mes de febrero, y terminará el día diez del mes siguiente, a partir de cuya fecha incurrirán en apremio con el recargo del veinte por ciento por único grado, quienes hayan dejado de satisfacer sus descubiertos, pero si hacen éstos efectivos desde el día 21 al último del mes de marzo del año actual, ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer como recargo, el diez por ciento del débito.

Se advierte a los contribuyentes que, a virtud de la modificación del párrafo segundo del artículo 62 del vigente Estatuto de Recaudación, las cuotas que no excedan con sus recargos de 20 pesetas, deberán satisfacerse íntegramente en el segundo trimestre del año económico, y los que, rebasando dicho límite, no excedan de cuarenta pesetas, habrán de hacerse efectivas, por mitad, en el primero y segundo trimestre.

Asimismo, se advierte a los contribuyentes que, la Oficina recaudadora de Gijón, está domiciliada en la calle de la Espaciosa número 7, y en Candás, en el lugar de costumbre, y las horas de despacho al público serán: Durante el mes de febrero, de 9 a 1 de la mañana, y en los diez primeros días del mes siguiente, además de las indicadas, las extraordinarias de 4 a 6 de la tarde.

Gijón, 27 de enero de 1936.—El Jefe de la Sección de Tesorería.

Delegación Marítima de Asturias . . .

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento para la tramitación de los expedientes de concesión de depósitos de peces, moluscos y crustáceos, de fecha 11 de junio de 1930 (D. O. núm. 137), se pone en conocimiento general, que en esta Delegación Marítima existe

un expediente de petición de una cetárea para langostas, moluscos y cangrejos, solicitada por el Presidente del Pósito de Pescadores de Bañugues, para instalarla en el lugar denominado "Arcubiella", a 2'2 al Este de Cabo Peñas y cerca de la Punta Sabugo, en la ensenada de Bañugues (Luanco).

Dicha cetárea tendrá una longitud de 19,80, dividida en dos zonas por un muro interior.

Por tanto, por esta Delegación Marítima se concede un plazo de quince días, que terminará el día 5 del próximo mes de febrero, para la presentación de los proyectos por los peticionarios que lo deseen.

Gijón, 17 de enero de 1936.—Luis Morán.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Relación de presidentes, adjuntos y suplentes, designados por las Juntas municipales de los pueblos que a continuación se expresan, para constituir la Mesa electoral en los distritos y secciones que también se mencionan, en la elección que para Diputados a Cortes se ha de realizar el día 16 de febrero próximo, la cual se publica en cumplimiento de lo ordenado por Circular de la Excm. Junta Central en 19 de abril de 1910.

DE CASTROPOL

Distrito primero.—Sección primera.

Presidente, Balbino Murias Magadán.

Suplente, Leopoldo García Piñeira.

Adjuntos, Laureano Acebo Otero y Marcelino Candaosa Gayol.

Suplentes, Félix García y Felipe Fernandez Bustelo.

Sección segunda.

Presidente, Luciano Alonso Alonso
Suplente, Emilio Viña Santamarina
Adjuntos, Ceferino Santos García y Adonina Perez Arias.

Suplentes, Antonio Viña Fernandez y Leonides Fernandez Viña.

Sección tercera.

Presidente, Miguel Perez García.
Suplente, José Antonio Lopez Fernandez.

Adjuntos, Jesús Braña García y Luis Canel Gonzalez.

Suplentes, Manuela Vior Perez y Ramiro Vior Fernandez.

Distrito segundo.—Sección primera.

Presidente, José A. Valea Souto.
Suplente, Josefa Lopez Viña.

Adjuntos, Ramón Amor Campos y Agustín García Perez.

Suplentes, Inés Vior y Francisca Vior.

Sección segunda.

Presidente, José Abello Abello.
Suplente, Inocencia Viña Martínez
Adjuntos, José María Arias Fernandez y Manuel Alvarez García.

Suplentes, Francisco Sanjurjo García y Baldomera Villamil García.

Sección tercera.

Presidente, Victoriano Rodríguez Fernandez.

Suplente, José María Lopez Rodríguez.

Adjuntos, Pedro Alvarez Monteserin y Pilar Alvarez.

Suplentes, Alejandro Yanes Lopez y Pedro Suarez Fernandez.

Distrito tercero.—Sección primera.

Presidente, Indalecio Pelaez Lopez
Suplente, Braulio Lopez Perez.

Adjuntos, José Alonso García y Pedro Alonso García.

Suplentes, Luisa Iglesias y María Vior Alvarez.

Sección segunda.

Presidente, Domingo Martínez Carbajal.

Suplente, Juan Gonzalez Villarquille.

Adjuntos, Faustino Carbajal Barres y Ceferino García Acevedo.

Suplentes, Manuel Villamil Mon y Victores Vejo Perez.

Sección tercera.

Presidente, José A. Monteserin Gayol.

Suplente, Juan Lopez Prieto.
Adjuntos, Perpetua Adraido Murias y José María Alonso Amago.

Suplentes, José Vijande Santamarina y José Vijande Diaz.

DE BOAL

Esta Junta, en sesión del 23 del corriente, tomó los siguientes acuerdos:

Primero. Admitir la renuncia presentada por los Presidentes de las mesas electorales de la Sección primera del Distrito primero y Sección segunda del Distrito segundo, Pedro F. Campón e Ignacio Martínez Laureana, respectivamente, así como al Adjunto de la Sección primera del Distrito primero, Jesús Jimenes Esqueva.

Segundo. Designar Presidente de la mesa de la Sección primera del Distrito primero, a Jesús Lopez Fernandez.

Presidente de la Sección segunda del Distrito segundo, a Gumersindo Sanzo Celaya.

Adjunto de la Sección primera del Distrito primero, a José Villamil Ron.

DE BIMENES

Esta Junta, en sesión del día de hoy, acordó nombrar como suplente Adjunto primero de la Sección cuarta del Distrito primero, a Manuel Arboleya Suarez, toda vez que el nombrado Cándido Arboleya Arboleya, se halla ausente en la República Argentina.

DE ILLAS

Distrito primero.—Sección única

Presidente, Ramón García González.

Suplente, Julián Menéndez López.
Adjuntos, Bernardo Martínez García y Angel Menéndez Valdés.

Suplentes, Ramón Sánchez Martínez y José Solar González.

Distrito segundo.—Sección única.

Presidente, José Alonso Diaz.

Suplente, Manuel García Alvarez.
Adjuntos, Ramón Martínez García y Francisco Menéndez Diaz.

Suplentes, José Suárez Vega y José Suárez Fernandez.

DE CUDILLERO

Distrito primero.—Sección primera.

Presidente, Modesto Marqués López.

Suplente, Emilio López Valle.
Adjuntos, Manuel Marqués Alvarez y Mamerto Marqués Alvarez.

Suplentes, Modesto López Torre, y Angel López Solís.

Sección segunda.

Presidente, Plácido Marqués.
Suplente, Indalecio López Valle.

Adjuntos, Alberto Marqués y Serafin Marqués Balmori.

Suplentes, Cesáreo López Torre y Casimiro López Pérez.

Sección tercera.

Presidente, Manuel Martínez Arias
Suplente, Bernardino García Rocas.

Adjuntos, Manuel Marqués y Florentino Marqués Arango.

Suplentes, Florentino López Pérez y José María López Martínez.

Sección cuarta

Presidente, Celso Pola Martínez.
Suplente, Belarmino Iglesias López.

Adjuntos, Manuel Margolles Llano y Angel Martínez.

Suplentes, José López Iglesias y Sebastián López García.

Sección quinta.

Presidente, Elías Sánchez Holgado.

Suplente, Bernardo García Rocas.
Adjuntos, Mariano Marqués Martínez y José Ramón Marqués Ondina.

Suplentes, Andrés López Suárez y José López Pulido.

Sección sexta

Presidente, Eduardo Menéndez González.

Suplente, Josefa Junquera Mera.
Adjuntos, Manuel Martínez Alvarez y Amador Martínez Arango.

Suplentes, José López Sierra y Serafin López Martínez.

Distrito segundo.—Sección primera.

Presidente, Celso Menéndez Alvarez.

Suplente, Fernando López Pérez.
Adjuntos, Benjamín Martínez y Severo Martínez Alvarez.

Suplentes, Nemesio López y Alonso López Calleja.

Sección segunda.

Presidente, Ramón Mariño Pardo.
Suplente, José Albuérne Mariño.

Adjuntos, Ramón Mariño Alvarez y Amado Mariño Botalón.

Suplentes, Manuel López Rodríguez y Francisco López González.

Distrito tercero.—Sección primera.

Presidente, Cecilio Arreguis Rodríguez.

Suplente, Amalio Fernández Carrocera.
Adjuntos, Cristino Menéndez García y José Menéndez Gutiérrez.

Suplentes, Virgilio López Suárez y Ubadino López Suárez.

Sección segunda

Presidente, Juan Ramos Hernández.

Suplente, Manuel Conde Vicente.
Adjuntos, Constantino Marqués González y Baldomero Martínez.

Suplentes, Inocentes López Prieto y Nicolás López Suárez.

Distrito cuarto.—Sección primera

Presidente, Félix Martínez Argüelles.

Suplente, Faustino López Suárez. Adjuntos, Ramiro Martínez Arrojo y Ramón Martínez Arrojo.

Suplentes, Juan López Suárez y José López Suárez

Sección segunda

Presidente, Antonio Martínez López.

Suplente, Francisco Alvarez Riestra.

Adjuntos, Laureano Martínez Díaz y Rufino Martínez Fernández.

Suplente, José López Rodríguez y Manuel López Pérez.

DE PARRES**Distrito primero, Sección primera**

Presidente, Joaquin Acebal Torraño.

Suplente, Rafael Suarez Fernandez.

Adjuntos, Hilario Garcia Conde y Segismundo Bustillo Gonzalez.

Suplentes, Manuel Garcia Rodriguez y Emilio Pando Fuente.

Sección segunda

Presidente, Antonio Fernandez Garcia.

Suplente, José Gonzalez Tereñes.

Adjuntos, Rafael Alvarez Garcia y Edelmiro Becera Tagalde.

Suplentes, César Villar Alvarez y Faustino Sanchez Quesada.

Sección tercera

Presidente, Angel Miyares Carcedo.

Suplente, Encarnación Zaraloza Miyares.

Adjuntos, Ramona Acebal Gonzalez y Marcelino Ruiz Moro.

Suplentes, Florentino Velasco Peña y Mercedes Ruiz Vigil.

Sección cuarta

Presidente, Fernando Vega Rodriguez.

Suplente, José Iglesias Torraño.

Adjuntos, José María Poó Ruiz y Jesús Alvarez Garcia.

Suplentes, Santiago Vega Portilla y Adolfo Tereñes Perez.

Sección quinta

Presidente, Angel Alvarez Cortina

Suplente, José Villar Lopez.

Adjuntos, Antonio Garcia Martinez y Francisco de la Fuente Portilla.

Suplentes, Manuel Cueto Cofiño y Raquel Alvarez Garcia.

Distrito segundo, Sección primera

Presidente, Angel Cepa Fernandez.

Suplente, Bibiana Gonzalez Fernandez.

Adjuntos, Antonio Llarca Vega y Manuel Cueto Gonzalez.

Suplentes, Carlos Villaverde Llerandi y Joaquin Suarez Fernandez.

Sección segunda

Presidente, José Grada de la Parte.

Suplente, José Olivera Mayo.

Adjuntos, José Alonso Lopez y Avelina Ampudia Prieto.

Suplentes, Angel Rodriguez Garcia y Maximino Gonzalez Cannella.

Sección tercera

Presidente, Angel Gonzalez Longo.

Suplente, Celestino Vega Ferrero.

Adjuntos, Francisco Alonso Lopez y Amparo Alonso Perez.

Suplentes, Maria Vega Longo y Angeles Vega Pando.

Distrito tercero, Sección primera

Presidente, Jesús Alonso Garcia.

Suplente, Concepción Hevia Bercerucho.

Adjuntos, Maria Alonso Garcia y Rafael Alonso.

Suplentes, Elena Vega Vega y Elvira Vega Vega.

Sección segunda

Presidente, Antonio Abaria Peñayos.

Suplente, Maria Fernandez Mollado.

Adjuntos, Miguel Quiñones de Riego y José Carbajal Labra.

Suplentes, Antonio Perez Perez y Francisco Gonzalez Coro.

Administración municipal**AYUNTAMIENTOS****DE MIERES****Información pública**

Don César Llana y don Manuel Fernandez Torre, vecinos de El Campo y Vegadotos, respectivamente, solicitan autorización para instalar un taller mecánico de carpintería, en un local propiedad de don Martín Estrada, en Oñón.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que pue en presentarse reclamaciones contra dicha petición en el término de quince días hábiles, siguientes al de la notificación.

Mie. es, 23 de enero de 1936.—El Alcalde, M. Bárcena.

Administración de Justicia**JUZGADOS****DE VALLE ALTO DE PENAMELLERA.**

Don José Díaz Rubín, Juez municipal de Penamellera Alta.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en concurso previo de traslado, en la forma prevenida en los artículos sexto y cuarto del decreto de 31 de enero de 1934, a fin de los que se consideren con derecho al cargo, lo puedan solicitar dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de la vacante en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los interesados presentar sus instancias con los correspondientes documentos debidamente reintegrados, al señor Juez de primera instancia del partido.

Se hace constar, que este Municipio tiene 2.116 habitantes de hecho y 2.453 de derecho, y el Secretario solo percibe los derechos de arancel.

Dado en Alles, a veinte de enero de mil novecientos treinta y seis.—José Díaz Rubín.—El Secretario habilitado, Angel Diaz.

—:—

DE LUARCA**EDICTO**

Don Juan Fernandez Lavandera y Fernandez Villamil, Juez municipal de Luarca.

Hago saber: Que por este mi edicto, se cita, llama y emplaza a un individuo cuyo nombre, circunstancias personales y paradero se ignoran, pero al que se ha visto en La Caridad el veintinueve de septiembre último, con una bicicleta que el veinticinco o el veintiseis de agosto último, le fué hurtada en la villa de Luarca, al vecino de Mindeira, con cejo de El Franco, de esta provincia, Luis Perez Perez, para que dicho individuo comparezca a la hora de las diez del día treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, bajo los apercibimientos de Ley.

Luarca, siete de enero de mil novecientos treinta y seis.—Juan Fernandez Lavandera.

DE GRANDAS DE SALIME

Don José Lopez Barcia, Juez municipal suplente en funciones de Grandas de Salime y su término municipal.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuya categoría es de la clase (C) y en cumplimiento de orden de la Superioridad del partido, de fecha veinte de los corrientes, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios de la indicada categoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto en relación con el cuarto del Decreto de treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y cuatro, y demás disposiciones aplicables al presente caso.

Se hace constar que el anuncio de fecha quince de los corrientes queda nulo sin ningún efecto, de orden de la Superioridad, ateniéndose en todo al presente.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente reintegradas extendidas en papel sellado de tres pesetas y con póliza de la mutuality judicial de dos pesetas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Castropol, en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Este municipio está compuesto de cuatro mil ciento cincuenta y un habitantes, el Secretario solo percibe los derechos que le corresponden con arreglo a los aranceles vigentes y durante el término de su ejercicio.

Dado en Grandas de Salime, a veintidos de enero de mil novecientos treinta y seis.—José Lopez.—P. S. M., El Secretario, Francisco Gonzalez.

DE VEGADEO

Don Francisco Diaz Maseda y Gonzalez, Abogado y Juez municipal del término de Vegadeo.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva así dicen:

En Vegadeo, a veintiuno de enero de mil novecientos treinta y seis, el Sr. Juez municipal D. Francisco Diaz Maseda y Gonzalez, habiendo visto el juicio verbal, promovido por D. Martín Lafuente Ares, mayor de edad, chofer y vecino de esta villa, contra D.^a Consuelo, D. Manuel y D.^a Carmen Puga Mastache, vecinos que fueron de Abres, y hoy de ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda en todas sus partes, debo condenar y condeno a D.^a Consuelo, D. Manuel y D.^a Carmen Puga Mastache, a que luego que sea firme esta sentencia satisfagan a partes iguales a D. Martín Lafuente Ares, la cantidad de trescientas sesenta y tres pesetas doce céntimos, que se reclaman en este juicio, imponiendo las costas del mismo a los demandados, también por iguales partes.

Así por esta mi sentencia que además de notificarse en extrados, se ha de publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Diaz Maseda.—Leida y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados declarados rebeldes, es el presente que firmo en Vegadeo, a veintidos de enero de mil novecientos treinta y seis.—Francisco Diaz Maseda.—El Secretario, Benjamin Simón.

DE LAVIANA

Don José Perez Alonso, Juez de primera instancia accidental del partido de Pola de Laviana, por hallarse vacante este Juzgado.

Hago saber: Que a las once horas del día veintisiete de febrero próximo, habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, pública subasta de los bienes que se dirá, embargados en los autos de cuenta jurada que promovió el Procurador don Benito Menéndez, de esta vecindad, contra sus clientes doña Joaquina Fernandez Garcia, asistida de su esposo don José Noval Fombella, vecinos de Lantero; don José, don Faustino, don Armando, don Manuel, don Arsenio, doña Belarmina y doña Luzdivina Fernandez y Fernandez, y doña Adelina Nuñez Garcia, como representante legal de sus hijos menores Manuel, José, Nicolás y Maria Antuña Nuñez, todos vecinos de Lantero, excepto la doña Adelina que lo es de la Rebollada, en reclamación de los derechos y gastos surplidos en los autos de testamentaria de don Manuel Antuña y doña Sinforsosa Garcia-Ciaño, cuyos bienes, que son los comprendidos en la hijuela de gastos del cuaderno particional, son los siguientes:

1.º Cuarta parte de una casa habitación, sita en el pueblo de la Oscura, de la parroquia de San Andrés de Linares, en el concejo de San Martín del Rey Aurelio, cuyo restante pertenece en su mitad a doña Higinia Antuña, y otra cuarta parte a los herederos de don Ignacio Fernández García; la finca en su totalidad de una superficie de ciento veinte metros cuadrados, tiene de linderos: a la derecha entrando, otro edificio de la misma pertenencia, hoy de la propiedad de doña Joaquina Fernández García y herederos de don Felipe Antuña; izquierda, calle; espaldada, de El Entrego a Carrocera, y frente, calle de Maximino Fernández Cocañín. Tasado en dos mil quinientas pesetas.

2.º La finca rústica llamada Bornada del Sotón, conocida también con el nombre de Bornada del Medio, en términos de Sotón, de la citada parroquia y concejo, de una superficie de veinticinco áreas, y que linda al Norte y Sur, caminos; Este, bienes de Silverio Palacios, y Oeste, bienes de José Montes. Tasada en tres mil pesetas.

Asciende en total la tasación a cinco mil quinientas pesetas.

Se advierte lo siguiente:

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al importe del diez por ciento del avalúo.

3.º Los bienes referidos no aparecen inscritos en el Registro de la Propiedad, no constando, por lo tanto, los títulos ni las cargas.

Dado en Pola de Laviana, a quince de enero de mil novecientos treinta y seis.—José Pérez Alonso.—Ante mí, P. H., José Cagiao.

—:—

DE POSADA DE VALDEON

EDICTO

Don Miguel Casares Alonso, Juez municipal suplente en funciones de Posada de Valdeón en la provincia de León.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Tomás González Pesquera, industrial y vecino de los Llanos, en este término municipal, contra D. Manuel y Hermenegildo del Río y D. Pedro Rodríguez, vecinos de Llamigo (Nueva), del partido judicial de Llanes, en la provincia de Oviedo, sobre reclamación de cantidad, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

En la villa de Posada de Valdeón, a veinte de julio de mil novecientos treinta y cinco; el señor Juez municipal, suplente en funciones D. Miguel Casares Alonso, vistos los autos del juicio verbal civil, sostenido en este Juzgado por D. Tomás González Pesquera, mayor de edad, industrial y vecino de los Llanos, de este término, como demandante, contra D. Manuel y Hermenegildo del Río y D. Pedro Rodríguez, mayores

de edad, de oficio tejeros, vecinos de Llamigo (Nueva), partido de Llanes, en la provincia de Oviedo, como demandados, en reclamación de cantidad; y

Fallo:

Que debo condenar y condeno a los demandados Hermenegildo y Manuel del Río y Pedro Rodríguez, a pagar al demandante D. Tomás González Pesquera, la cantidad que les reclama de setecientos sesenta y seis pesetas en la forma siguiente: el Hermenegildo, pagará dieciséis pesetas y ochenta y cinco céntimos y otro tanto por razón de costas; al Manuel del Río, doscientas cuarenta y siete pesetas y quince céntimos; al Pedro Rodríguez, veinte pesetas; y las restantes cuatrocientas ochenta y dos pesetas, las pagarán entre el Manuel del Río y Pedro Rodríguez, de común y solidario, condenando además a estos dos, a los costos de este juicio, menos dieciséis pesetas y ochenta y cinco céntimos que corresponde pagar al Hermenegildo por este concepto.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Casares—Rubricado.

Publicación:

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fé.—Félix Rojo Blanco—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a los efectos consiguientes, expido el presente en Posada de Valdeón, a dieciocho de enero de mil novecientos treinta y seis.—Miguel Casares.—P. S. M., El Secretario, Félix Rojo Blanco

—:—

DE VILLAVICIOSA

D. Manuel Álvarez Peruyera, Juez municipal suplente de Villaviciosa.

Hago saber: Que en este Juzgado se han seguido autos de juicio verbal civil propuestos por el Procurador D. Fernando Sánchez Santirso en nombre y representación de D.ª Hortensia Villar Covian, contra la herencia yacente de don Joaquín Busto Algara en reclamación de 881,13 pesetas, cuyos autos se encuentran hoy día en periodo de ejecución de sentencia, y como quiera que se han embargado bienes y muebles, con esta fecha he acordado se saquen a pública subasta los que se describen así:

1.º En la parroquia de Amandi, barrio de Bozanes, mitad de una casa habitación, que mide el todo cuarenta metros cuadrados y linda a la derecha entrando con D. Antonio Busto, izquierda con huerta de Vicente Busto y espaldada y frente camino; la otra mitad pertenece a D. Antonio Busto Algara; vale la mitad 50 pesetas.

2.º En los mismos términos mitad de un edificio destinado a lagar, mide todo él unos treinta metros cuadrados y linda por la derecha entrando con campo de la misma pertenencia, izquierda camino, espaldada terreno de esta propiedad y

frente camino, lo otra mitad se halla proindiviso con ésta y pertenece a los herederos de D. Bernardo Busto; vale la mitad objeto de embargo 100 pesetas.

3.º Un establo corral, de unos cuarenta metros cuadrados, en el mismo sitio que los anteriores y linda a su derecha entrando con un corral que en la actualidad lleva Megnas Fernández, a la izquierda otro corralito de esta propiedad, espaldada con un corral de Angela Fuente y frente camino; su valor 30 pesetas.

4.º En los mismos términos y pegante a la anterior, un corralito de cinco metros cuadrados, vale 10 pesetas.

5.º Una huerta a la casa de esta herencia de once áreas de extensión, destinada a prado con manzanos, linda al Norte con terreno de los Sres. Ballinas de Villaviciosa, Sur Antonio Busto, Este con la casa dicha y Oeste con D. Bernardo; vale 300 pesetas.

6.º Mitad del castañedo pegante a la bodega descrita con el número 2, que linda al Norte y Oeste caminos, Sur dicha bodega y Este con bienes de la herencia y terrenos de Filomena Busto; cuya mitad tiene un día de bueyes de extensión y vale 30 pesetas.

7.º En el barrio de Peruyero, Camoca, mitad de un hórreo con su suelo, de unos cuarenta metros cuadrados de extensión, colocado sobre cuatro pies de madera y linda con caminos; vale 60 pesetas.

8.º 1/4 una bodega de unos quince metros cuadrados y linda el todo por el Oeste y Norte camino, Sur y Este con Angela Covian; vale 20 pesetas.

9.º Faza el Naval, de tres áreas en Camoca, linda Norte Manuel Acebedo, Sur y Este Bernarda Covian y Oeste Acebedo; vale 25 pesetas.

10.º En propios términos otra faza de tres áreas y linda Norte Francisco Ambas, Sur Manuel Fernández, Este Bernarda Covian y Oeste Manuel Acebedo; vale 100 pesetas.

11.º Mitad de la llosa del Río, a prado, toda ella mide tres días de bueyes y linda Norte riega, Sur Angel Solares, Este camino y Oeste herederos de José Miyar; vale la mitad 500 pesetas.

12.º Huertina, en dichos términos de seis áreas, linda al Norte herederos de Cesárea Solares y Efigenia, Sur camino, Este Marcelino Fernández y Oeste José González, vale 200 pesetas.

13.º Mitad del huerto del lagar en Peruyero y linda al Este y Norte Marcelino Fernández, Sur camino y Oeste Cándida Villar y Angela Covian; vale 15 pesetas.

14.º El prado de Casares, de quince áreas, linda Norte camino Sur José Gonzales y camino, Este Cesáreo Solares y Oeste Cesáreo Solares; vale 300 pesetas.

15.º El huertín del Campo, de dos áreas, linda por todas partes caminos a no ser al Sur; vale 20 pesetas.

16.º Mitad de la pomarada del Reberión, que mide un día de bueyes el todo y linda por el Norte camino, Sur Cesáreo Solares, Este herederos de José Carneado y Oeste José Ballina; vale 300 pe-

setas. Dicha subasta se celebrará el día siete de marzo próxima y hora de once, en la sala de audiencia de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo de subasta será por el valor total de la tasación y se efectuará esta ya bien en conjunto o separadamente por sus respectivos precios.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Para tomar parte en la misma será necesario que se consigne previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de tasación.

4.ª Las adjudicaciones se efectuarán judicialmente no habiéndose presentado títulos de propiedad.

Y para que lo acordado tenga cumplimiento, expido el presente visado en Villaviciosa, a diecisiete de enero de mil novecientos treinta y seis.—Manuel Álvarez Peruyera.—P. S. M., El Secretario, Ricardo Colubi.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación de anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

VEGA MONJE, José, de 29 años de edad, soltero, hijo de José y Anunciación, natural y vecino de Cardes, en Cangas de Onís (Oviedo), comerciante, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en el Juzgado de instrucción de Oviedo, a constituirse en prisión, en el sumario número 52 de 1934, que en el mismo se sigue.

Anuncios no oficiales

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado los resguardos de alhajas números 7.638 y 8.075, expedidos los días 20 de septiembre y 3 de octubre de 1934, se anuncia al público, entendiéndose, que de no presentarse en el término de treinta días, de la fecha de esta publicación, se expedirán segundos resguardos, según el artículo 39 de los Estatutos.

Oviedo, 30 de enero de 1936.—El Vice-Gerente, José del Riego.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial